

Documento de Bases para la Adecuación del Plan Forestal de Andalucía

Adecuación del Plan Forestal de Andalucía
Horizonte 2030

Septiembre 2020



ÍNDICE

1 INTRODUCCIÓN.....	1
2 ORIENTACIONES Y ESTRATEGIAS EN MATERIA FORESTAL.....	2
2.1 MARCO INTERNACIONAL.....	2
2.2 UNIÓN EUROPEA.....	2
2.2.1 ESTRATEGIA DE LA UNIÓN EUROPEA EN FAVOR DE LOS BOSQUES Y DEL SECTOR FORESTAL.....	4
2.2.2 ESTRATEGIAS DE LA UE EN MATERIA DE BIOECONOMÍA.....	6
2.3 MARCO NACIONAL Y AUTONÓMICO.....	7
3 BASES DE LA ADECUACIÓN DEL PLAN FORESTAL DE ANDALUCÍA.....	9
3.1 ESTRUCTURA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN AL HORIZONTE 2030.....	9
3.1.1 FINES DEL PLAN FORESTAL DE ANDALUCÍA.....	10
3.1.2 ALCANCE TERRITORIAL Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	11
3.1.3 ÁREAS CLAVE.....	11
3.1.4 ADECUACIÓN DE OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN FORESTAL DE ANDALUCÍA AL HORIZONTE 2030.....	11
3.1.5 PROGRAMAS OPERATIVOS DEL PLAN FORESTAL DE ANDALUCÍA.....	18
3.1.6 PREVISIÓN FINANCIERA DEL PLAN FORESTAL DE ANDALUCÍA.....	25
3.1.7 COORDINACIÓN, GESTIÓN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	25

1 INTRODUCCIÓN

La Junta de Andalucía aprobó en el año 1989 un Plan Forestal para el conjunto de la Comunidad Autónoma, atendiendo al conjunto de objetivos básicos establecidos en el Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se cita el aprovechamiento y la potenciación de los recursos naturales y económicos de Andalucía bajo el principio de sostenibilidad; la mejora de la calidad de vida de los andaluces y andaluzas mediante la protección de la naturaleza y del medio ambiente; y la modernización, la planificación y el desarrollo integral del medio rural. Además, en su artículo 57, el Estatuto establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de montes, explotaciones, aprovechamientos y servicios forestales, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.23 de la Constitución.

Junto con la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, el Plan Forestal Andaluz (en adelante PFA) constituye el principal elemento de ordenación del sector forestal en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Fue aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de febrero de 1989 y por Resolución del Pleno del Parlamento de Andalucía en sesión celebrada los días 14 y 15 de noviembre del mismo año. A través de dicha Resolución, el PFA goza de vigencia hasta el año 2049, un periodo amplio y acorde con la escala temporal que rige los cambios y transformaciones de los ecosistemas forestales. En su creación y en sus sucesivas revisiones se han observado los principios de solidaridad, equidad, diálogo social y equilibrio territorial, fijando las condiciones para la óptima utilización y gestión de los recursos forestales de Andalucía.

En su formulación se previó la ejecución del Plan en fases decenales con revisiones de su cumplimiento cada cinco años. No obstante, este planteamiento de partida se ha llevado a cabo de forma parcial en los primeros treinta años de vida del Plan Forestal Andaluz. De hecho, en dicho periodo únicamente se han aprobado tres revisiones del documento original para los periodos 1997-2001, 2003-2007 y 2010-2015, existiendo, por tanto, amplios intervalos de tiempo en los que no ha existido una adecuación del Plan en vigor.

El 14 de enero de 2020 el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó la formulación de la Adecuación del Plan Forestal de Andalucía Horizonte 2030, que en este caso tendrá carácter decenal con revisión de su cumplimiento a los cinco años.

Cumplidos 30 años de vigencia del Plan Forestal de Andalucía y alcanzado su ecuador, es oportuno revisar sus criterios y directrices, así como considerar los cambios trascendentes que está experimentando el escenario forestal en los últimos años. La Administración de la Junta de Andalucía contempla la Adecuación del Plan Forestal Andaluz como una oportunidad para el medio rural de nuestra Comunidad Autónoma, y como medio ejemplar para el desarrollo sostenible, posibilitando la mejora en la gestión y conservación de nuestros montes, a la vez que se convierte en medio generador de riqueza y empleo en nuestra tierra.

El Órgano promotor de esta Adecuación es la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

2 ORIENTACIONES Y ESTRATEGIAS EN MATERIA FORESTAL

2.1 MARCO INTERNACIONAL

En el ámbito de la política internacional destaca la labor de la Organización de Naciones Unidas en la promoción entre sus estados miembros de estrategias en favor del desarrollo sostenible. En los últimos años destacan los siguientes hitos:

- Elaboración del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020. Este Plan estableció las 20 Metas de Aichi, consistentes en retos concretos alcanzables en 2020, que en su mayor parte tienen vinculación con el ámbito de las políticas forestales.
- Publicación en 2015 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En 2015, la ONU aprobó la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, que cuenta con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible. Uno de los objetivos fundamentales es “Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad”. Otros objetivos que tienen repercusión en materia forestal son los retos para la mitigación del cambio climático y objetivos de defensa del medio ambiente.
- Anualmente se han celebrado las Conferencias de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, donde se reconoce el importante papel de los bosques en la lucha contra el cambio climático por su función como sumideros de carbono, sin desdeñar otras funciones muy relevantes como, por ejemplo, la regulación de los recursos hídricos, que se deben propiciar mediante la gestión integral sostenible de los montes.
- También se reseña la actividad desarrollada en el seno del Foro Forestal de Naciones Unidas (UNFF) en materia de la promoción de la gestión forestal sostenible. En su sesión extraordinaria celebrada en enero de 2017 el Foro adoptó el Plan Estratégico para los Bosques (2017-2030).
- Con respecto a los avances en el ámbito de la cuenca mediterránea, España participa en el comité intergubernamental Silva Mediterránea de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), que ha presidido en los años 2017 a 2019. En el marco de este comité en los últimos años se han desarrollado diagnósticos del estado de los bosques mediterráneos, líneas estratégicas de desarrollo, recomendaciones para la mitigación y adaptación potencial de los bosques mediterráneos al cambio climático, etc.

2.2 UNIÓN EUROPEA

Se pueden hallar evidencias de una voluntad de cooperación política e institucional para la protección de los bosques en el ámbito europeo con anterioridad a la fundación de la Unión Europea, en el periodo en que las principales decisiones en materia de política común se materializaban en la anterior Comunidad Económica Europea. La grave afección de grandes áreas boscosas de Escandinavia y Europa Central por altas concentraciones atmosféricas de óxidos de nitrógeno y azufre, conocida popularmente como lluvia ácida, fue sin duda un acicate para propiciar dicha movilización. Así, en el año 1985 se puso en marcha un primer **Programa de Cooperación Internacional para la Evaluación y Seguimiento de los Efectos de la Contaminación Atmosférica en los Bosques**.

La preocupación por la conservación de los bosques en el territorio europeo se hizo patente con la celebración en 1990 de la primera **Conferencia Ministerial sobre la Protección de los Bosques en Europa (Forest Europe)**. Se trata de una plataforma política creada para el diálogo sobre asuntos forestales en Europa. En las Conferencias Ministeriales los ministros responsables en materia forestal de más de una cuarentena de países europeos toman decisiones sobre aspectos comunes de la más alta relevancia política referentes a los bosques y la

selvicultura. Hasta la fecha se han celebrado siete: en Estrasburgo (1990), Helsinki (1993), Lisboa (1998), Viena (2003), Varsovia (2007), Oslo (2011) y Madrid (2015).

En la primera de estas cumbres se establecieron mecanismos transfronterizos para la protección de los bosques y la cooperación técnica y científica en todo el continente. Concretamente, se adoptó una decisión de gran importancia para la conservación in situ y ex situ de los recursos genéticos, así como sendas decisiones sobre seguimiento tanto de la sanidad de los ecosistemas forestales como de incendios forestales, programas todos ellos en los que España participa activamente. Dos años más tarde, en 1992, el histórico Tratado de Maastrich, daría un respaldo amplio y sin reservas a las políticas ambientales, contemplando la creación de un Fondo de cohesión para financiar proyectos en materia de medio ambiente en la recién creada Unión Europea, abarcando a los entonces 12 países integrados en la Unión, entre los que ya se encontraba España.

Las sucesivas conferencias de Forest Europe han ido desarrollando aspectos que han sido clave en la reorientación de la gestión forestal de los países participantes. En Helsinki se realizó una reflexión sobre la posición europea frente a los problemas ambientales mundiales, de modo que se adoptaron directrices generales para la ordenación sostenible de los bosques europeos. Se resaltó la importancia de la protección de la diversidad biológica y la formulación de estrategias para hacer frente al cambio climático desde el sector forestal. Cabe destacar la definición elaborada para gestión forestal sostenible, que es la que se incluye en la vigente Ley 43/2003, de Montes (art. 6):

“La gestión forestal sostenible significa la organización, administración y el uso de los bosques y de los terrenos forestales de una forma y en una intensidad que permitan conservar su biodiversidad, productividad, vitalidad, potencialidad y capacidad de regeneración para atender, ahora y en el futuro, las funciones ecológicas, económicas y sociales relevantes a nivel local, nacional y global, sin producir daños a otros ecosistemas.”

En la tercera Conferencia Ministerial, celebrada en Lisboa, se examinaron las múltiples funciones de los bosques y se hizo especial hincapié en los aspectos socioeconómicos de la ordenación forestal sostenible. Se aprobó una resolución por la que se establecen los criterios, indicadores y directrices de gestión forestal sostenible (C&I de GFS).

Los participantes en la conferencia de Viena asumieron el compromiso de reforzar las sinergias para la ordenación forestal sostenible en Europa a través de la cooperación intersectorial y la responsabilidad común de la gestión sostenible de los bosques, intensificando sus contribuciones económicas, reconociendo las dimensiones sociales y culturales del sector y centrando esfuerzos en la conservación de la diversidad biológica. También se revisaron los indicadores de gestión forestal sostenible, y los indicadores C&I constituyeron la base sobre la que se articuló la norma UNE 162002 de gestión forestal sostenible, vigente desde 2001 y revisada por última vez en 2013. Otro hecho destacable de esta cuarta conferencia ministerial es la incorporación, como un objetivo prioritario, de la elaboración de estrategias para reducir el impacto del cambio climático.

Las metas y objetivos de los bosques europeos fijadas en Oslo para el año 2020 abarcan los siguientes aspectos:

- **PLANIFICACIÓN:** Desarrollar y ejecutar programas forestales nacionales o sus equivalentes, por parte de todos los países europeos, de acuerdo con la visión compartida, los objetivos para los bosques europeos, y el enfoque paneuropeo sobre programas forestales nacionales.
- **CONOCIMIENTO:** A la hora de abordar nuevas cuestiones mejorar el conocimiento forestal basándose en la investigación, la educación, la innovación, el intercambio de información y la comunicación.
- **PRODUCCIÓN SOSTENIBLE:** Incrementar sustancialmente el suministro de madera y de otros productos forestales proveniente de bosques gestionados sosteniblemente, de acuerdo con los objetivos políticos sobre el uso de materias primas y de fuentes de energía renovables en Europa.
- **VALORACIÓN DE SERVICIOS ECOSISTÉMICOS:** Calcular el valor integral de los servicios de los ecosistemas de toda Europa, para emplear enfoques de valoración ambiental comunes y reflejar paulatinamente dichos

valores en unas políticas nacionales efectivas y en instrumentos de mercado, como los pagos por los servicios de los ecosistemas.

- CAMBIO CLIMÁTICO: Incluir en los programas forestales nacionales, o equivalentes, y en otras estrategias nacionales pertinentes de todos los países europeos, estrategias para la atenuación y adaptación al cambio climático.
- BIODIVERSIDAD: Reducir al menos a la mitad el índice de pérdida de biodiversidad forestal a nivel de hábitat respecto al índice actual y, cuando sea factible, a un valor cercano a cero; adoptar medidas para reducir significativamente la fragmentación y la degeneración de los bosques, con objeto de restaurar los bosques degradados.
- DESERTIFICACIÓN: Reconocer plenamente el papel de los bosques en la lucha contra la desertificación y gestionar los bosques con dicha finalidad.
- BENEFICIO SOCIAL Y CULTURAL: Incluir, en todos los países europeos, políticas y medidas que aseguren un incremento significativo de los beneficios socioeconómicos y culturales de los bosques, especialmente para la salud y el sustento humanos, el desarrollo rural y el empleo.
- ELIMINACIÓN DE TALAS ILEGALES: Adoptar medidas efectivas para eliminar la tala ilegal y su comercio asociado, a nivel regional, subregional y nacional.

En la conferencia de Oslo se advierte un cierto punto de inflexión en tanto en cuanto se sobrepasa el marco habitual de declaraciones y resoluciones acordadas en el marco de las sucesivas conferencias, para apuntar un primer mandato ministerial para la negociación de un acuerdo jurídicamente vinculante sobre bosques en Europa.

Finalmente, en la conferencia de Madrid de 2015 destaca la presentación del borrador del texto de negociación del citado acuerdo vinculante sobre bosques en Europa, así como la resolución centrada en la mejora de la contribución de la gestión forestal a una economía verde. Asimismo, se aportó una nueva revisión de los 45 indicadores de gestión forestal sostenible.

En el ámbito de la Unión Europea, el marco actual de la política ambiental está definido en el VII Programa General de Acción de la Unión en materia de Medio Ambiente hasta 2020. En él, la UE se compromete a intensificar sus esfuerzos para proteger el capital natural, estimular la innovación y el crecimiento hipocarbónico y eficiente en el uso de los recursos, y proteger la salud y el bienestar de la población, respetando en todo momento los límites naturales de la Tierra. A este respecto cabe señalar que hay una especial preocupación por el hecho de que la UE sigue perdiendo biodiversidad y muchos de sus ecosistemas están seriamente degradados. Además de todo ello, entre los objetivos del programa se encuentran los de maximizar los beneficios de la legislación de medio ambiente de la UE mejorando su aplicación, así como asegurar inversiones para la política en materia de clima y medio ambiente e integrar mejor la preocupación por el medio ambiente en otras áreas políticas. A continuación se comenta brevemente este Programa y otras estrategias en materia de desarrollo de la política ambiental de la UE que tienen especial repercusión en el sector forestal.

2.2.1 Estrategia de la Unión Europea en favor de los bosques y del sector forestal

Actualmente, en el ámbito de la UE, la regulación forestal es competencia de sus Estados Miembros. No obstante, a través de las dos estrategias forestales que la UE ha desarrollado en los dos últimos decenios se intenta contribuir a alcanzar una explotación sostenible del sector; objetivo que en la Unión también se implementa a través del resto de políticas e iniciativas comunes y del establecimiento de vínculos de cooperación basados en el principio de subsidiariedad y en el concepto de responsabilidad compartida en la UE.

La primera Estrategia forestal de la UE se puso en marcha en 1998, estableciendo un marco para las actividades forestales en apoyo de una explotación sostenible. De forma acorde con lo propugnado desde Forest Europe, puso de

manifiesto el papel multifuncional de los bosques y la importancia de una gestión sostenible de sus recursos. Sus objetivos básicos consisten en integrar los aspectos de multifuncionalidad y sostenibilidad ecológica, social y económica de los bosques en el desarrollo rural, con la triple finalidad de fijar la población rural europea, generar empleo y proteger el medio ambiente. Cabe señalar que en este primer documento ya se apostaba fuertemente por la certificación forestal, hecho que ha tenido continuidad en la nueva Estrategia forestal aprobada en 2013.

La Estrategia forestal de 1998 abordó diversas áreas de gestión, entre las que destaca la coordinación y el apoyo a las políticas forestales de los Estados miembros, definidas a través de Planes Forestales Nacionales, la política forestal exterior de la UE a través de su participación en los foros internacionales y, sobre todo, la necesidad de configurar un sistema más coherente de apoyo institucional y financiero, labor culminada principalmente a través de la aplicación de sucesivos reglamentos de desarrollo rural, antecesores del actualmente vigente Reglamento relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del fondo FEADER (n.º 1305/2013). Según la revisión de esta Estrategia, del año 2005, su desarrollo ha permitido avanzar también en campos más específicos como la evaluación del efecto del cambio climático sobre los ecosistemas forestales, la certificación, la investigación, la sanidad forestal y la calidad del material de reproducción vegetal, entre otros.

La nueva Estrategia forestal, aprobada en 2013, impulsa una visión global de la gestión forestal, abarcando los múltiples beneficios proporcionados por los bosques, integrando cuestiones internas y externas de política forestal y abordando en su totalidad la cadena de valor de los bosques. La estrategia integra y otorga relevancia a los **criterios de gestión forestal sostenible** propugnados desde Forest Europe, subrayando la necesidad tanto de garantizar como de demostrar que los bosques de la UE se gestionan con arreglo a dichos criterios de sostenibilidad. Entre los objetivos forestales para 2020, indica el interés de que la silvicultura y toda la cadena de valor derivada de los bosques sean competitivas y aporten una contribución viable a la bioeconomía. A continuación se mencionan algunas de las proposiciones más relevantes, planteadas en relación con sus ocho ámbitos prioritarios de intervención:

1. Apoyo a las comunidades rurales y urbanas: se estima que deberían utilizarse fondos de desarrollo rural para financiar la aplicación de la gestión forestal sostenible. Entre otros aspectos, se considera necesaria la modernización de las tecnologías forestales, la mejora y protección de los ecosistemas forestales, mejora de la biodiversidad, adaptación al cambio climático, la conservación de los recursos genéticos y la creación de nuevas superficies arboladas y de sistemas agroforestales.
2. Fomento de la competitividad y la sostenibilidad de las industrias forestales, la bioenergía y la economía ecológica en su conjunto dentro de la UE. Se busca la implementación de nuevos procesos y la obtención de nuevos productos respetuosos con el medio ambiente y eficientes, mejorando la competitividad de las industrias de transformación. En el caso de la industria con fines energéticos, se afirma que en el año 2020 la biomasa seguirá siendo la principal fuente de energía renovable, por lo que se consolida como sector estratégico para el mantenimiento y creación de empleo, así como para la diversificación de rentas.
3. Los bosques ante un clima en mutación: Se pretende mantener y reforzar la resistencia y adaptación de los bosques al cambio climático. A su vez, se busca que la gestión forestal sostenible contribuya en la mitigación del cambio climático, teniendo en cuenta la función de los bosques como sumideros en el ciclo del carbono y su posible participación en la búsqueda de alternativas a los materiales y combustibles intensivos en carbono.
4. Protección de los bosques y potenciación de los servicios ecosistémicos: la estrategia prevé una necesidad de intensificación de la protección de los bosques, dado que las presiones que soportan siguen en aumento: fragmentación de los hábitats, propagación de especies exóticas invasoras, cambio climático, escasez de agua, incendios, tormentas y plagas. Entre las orientaciones estratégicas señaladas en esta materia, destaca la de mantener e incrementar la cubierta forestal para garantizar la protección de los suelos y la regulación de la cantidad y calidad de las aguas, la de lograr una mejora notable y cuantificable en el estado de conservación de las especies y hábitats forestales y la de consolidar la conservación del patrimonio genético de los bosques, así como la diversidad dentro de las especies y las poblaciones.

5. Mejora de la base de conocimientos sobre los bosques: encaminada a la mejora de la comprensión de los complejos cambios medioambientales, sociales y económicos a los que debe hacer frente el sector forestal.
6. Innovación forestal: la nueva estrategia subraya la importancia de disponer a nivel de la UE de un ámbito de investigación forestal amplio y coherente, que además tenga en cuenta los prolongados plazos temporales que estos estudios pueden requerir. En la estrategia se menciona los programas marco de la UE de investigación y desarrollo fundamentales para hacer frente a este reto: el Séptimo Programa Marco de Investigación y la iniciativa Horizonte 2020.
7. Fomento de la coordinación y comunicación: se pretende trabajar conjuntamente a fin de conocer mejor los bosques y gestionarlos de forma coherente. A este respecto, la estrategia destaca el papel desarrollado por el Comité Forestal Permanente de la UE, el Grupo consultivo de la silvicultura y la producción del corcho y el Comité consultivo de la política comunitaria en el sector de la madera (especialmente en el ámbito de la industria forestal).

Entre los últimos avances producidos en esta materia cabe mencionar la revisión intermedia de la Estrategia forestal de la UE, aprobada mediante **Dictamen del Comité Europeo de las Regiones de 16 de mayo de 2018** que indica que, a efectos de reforma de la política agraria común, es importante incorporar nuevos instrumentos de apoyo a las zonas rurales en el ámbito forestal, encaminados a la prevención de incendios forestales, la deforestación, la reforestación y la reconversión forestal, la ordenación y la gestión de los bosques, la forestación de las tierras agrarias marginales y al establecimiento y renovación de sistemas agroforestales, el mantenimiento de los bosques como parte integral de los sistemas de producción ganadera extensiva, así como la formación y la promoción del espíritu empresarial. Sostiene este Dictamen que los entes locales y las distintas administraciones regionales pueden fomentar considerablemente la explotación económica de los recursos forestales locales y su transición hacia la bioeconomía.

2.2.2 Estrategias de la UE en materia de Bioeconomía

En 2012 se aprobó la nueva Estrategia sobre bioeconomía, basada en el 7º Programa Marco de Investigación y Desarrollo Tecnológico y en el programa de investigación e innovación Horizonte 2020. En ella se reconoce que Europa se enfrenta a una explotación sin precedentes e insostenible de sus recursos naturales, a cambios significativos y potencialmente irreversibles en su clima y a una pérdida constante de biodiversidad que amenaza la estabilidad de los sistemas vivos de los que depende, todo ello agravado por la previsión de crecimiento de la población mundial en 2050. La naturaleza transversal de la bioeconomía ofrece una oportunidad para abordar globalmente retos sociales interrelacionados, como la seguridad alimentaria, la escasez de los recursos naturales, la dependencia de los recursos fósiles y el cambio climático, al tiempo que se consigue un crecimiento económico sostenible.

Para conseguir los retos planteados, se requiere del desarrollo de las infraestructuras rurales, industriales y marinas y de investigación, redes de transferencia de conocimientos y cadenas de suministro mejoradas. Se favorecerán las biorrefinerías integradas y biodiversificadas, que constituyen una opción en la búsqueda de alternativas a los recursos fósiles.

Esta estrategia respalda un enfoque mundial con respecto a la utilización más sostenible de los recursos, de manera que se procurará alcanzar un entendimiento común a escala internacional en materia de sostenibilidad de la biomasa y las mejores prácticas para abrir nuevos mercados, diversificar la producción y abordar los problemas de seguridad alimentaria a largo plazo.

El Plan de Acción sobre Bioenergía se implementa principalmente a través de medias en los campos de la investigación, la innovación y la capacitación, medidas para la interacción política dentro y fuera de la UE y la mejora de los mercados y de la competitividad.

El 11 de octubre de 2018 la Comisión Europea presentó un **plan de acción para el desarrollo de una bioeconomía sostenible y circular al servicio de la sociedad, el medio ambiente y la economía de Europa**. Mediante su implementación, se pretende coordinar en la UE el esfuerzo a realizar por parte de las autoridades públicas y de la industria teniendo en cuenta tres objetivos clave: incrementar y reforzar los sectores con base biológica, implantar rápidamente la bioeconomía en toda Europa y proteger el ecosistema y entender las limitaciones ecológicas de la bioeconomía.

2.3 MARCO NACIONAL Y AUTONÓMICO

Son referencias fundamentales en la elaboración de la Adecuación del Plan Forestal de Andalucía la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y la modificación de esta última a través de la Ley 21/2015, de 20 de julio.

Cabe destacar la reciente aprobación de los siguientes instrumentos de planificación y estrategias de ámbito nacional:

- Estrategia Forestal Española.
- Estrategia Española para la Conservación y el Uso sostenible de los Recursos Genéticos Forestales.
- Directrices de Conservación de la red Natura 2000 en España.
- Estrategias vigentes de conservación y gestión de especies amenazadas, de lucha contra las principales amenazas, de conservación de flora amenazada y lucha contra sus amenazas y de conservación vegetal.
- Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático.
- Estrategia España Circular 2030.
- Plan Estratégico del Patrimonio Natural y la Biodiversidad 2011-2017.
- Plan Estratégico Español para la Conservación y Uso Racional de los Humedales.
- Plan Nacional de Actuaciones Prioritarias en materia de restauración hidrológico-forestal, control de la erosión y defensa contra la desertificación.
- Plan Sectorial de Turismo de Naturaleza y Biodiversidad 2017-2020.

Asimismo, también es muy relevante el proyecto de Ley de Cambio Climático y Transición Energética, que está próxima a ser aprobada y tendrá aplicación en el ámbito estatal.

En cuanto a los instrumentos de planificación sectorial y estrategias desarrollados para el ámbito de la Comunidad Autónoma en los últimos años, destacan, por su especial repercusión en la Adecuación del Plan Forestal de Andalucía, los siguientes:

- Plan de Medio Ambiente de Andalucía Horizonte 2017.
- Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030.
- Plan Andaluz de Acción por el Clima y Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático.
- Estrategia Andaluza de Bioeconomía Circular.
- Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad.
- Planes de recuperación y conservación de especies.

- Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Geodiversidad (2010-2018).
- Plan Director de las Dehesas de Andalucía.
- Plan Andaluz de Caza (2007-2017).
- Plan de Ordenación y Recuperación de las Vías Pecuarias de Andalucía.
- Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.
- Plan de riesgos del sector agrario andaluz en el ámbito de las inversiones preventivas de la medida 5 del PDR 2014-2020.
- Plan Estratégico para mejorar la competitividad del sector agrícola, ganadero, pesquero, agroindustrial y del desarrollo rural de Andalucía 2020 – 2022.
- III Plan Andaluz de la Producción Ecológica Horizonte 2020.
- Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía Horizonte 2020.
- Estrategia de Paisaje de Andalucía.

3 BASES DE LA ADECUACIÓN DEL PLAN FORESTAL DE ANDALUCÍA

3.1 ESTRUCTURA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN AL HORIZONTE 2030

La presente Adecuación del Plan Forestal de Andalucía se realiza teniendo en cuenta las conclusiones alcanzadas en el Documento de Balance de seguimiento del Plan Forestal de Andalucía en el periodo 2008-2017. En la elaboración de este Balance se ha contado con la participación de los Servicios que integran la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y de técnicos expertos en las distintas materias. Próximamente, se va a realizar un proceso de participación social que integre las diferentes sensibilidades y percepciones de los montes, y de forma singular a los propietarios públicos y privados, el sector forestal andaluz, los municipios forestales y sus habitantes. El proceso participativo y de consulta se realizará a través de contactos dirigidos, sesiones presenciales y procedimientos a través de la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, permitiendo incorporar el mejor conocimiento disponible y las propuestas más pertinentes a través de la implicación de organismos e instituciones, colectivos, agentes y actores sociales y de la ciudadanía en general.

En esta fase de participación social se prevé utilizar el presente documento, junto al Documento Inicial de Evaluación Ambiental Estratégica y el Documento de Balance del periodo anterior, a modo de propuesta para estudio y debate de los planteamientos iniciales de la Adecuación. De este modo, se pretende enriquecer el proceso participativo y al mismo tiempo facilitar una reciprocidad efectiva en la incorporación de ideas, soluciones y matices en los distintos planteamientos que son la base de esta nueva planificación.

Los procedimientos de consulta y los procesos participativos aseguran la integración y respeto a todas las áreas ambientalmente relevantes y a los elementos ambientales estratégicos, manteniendo la necesaria coherencia con los diferentes instrumentos de planificación sectorial o territorial ya existente y con el marco legislativo y normativo vigente.

La Adecuación del Plan Forestal de Andalucía se desarrolla sobre un esquema concreto de planificación y programación estructurado con el fin de garantizar los principios de jerarquía, planificación y coordinación del Plan, reforzando asimismo su coherencia. A continuación se definen los conceptos y elementos de esta planificación:

Fines del Plan Forestal de Andalucía

Constituyen el conjunto de propósitos que justificaron la formulación del Plan Forestal de Andalucía y su aprobación en el año 1989. Son objetivos de amplio alcance que están contemplados en el Acuerdo de formulación de la Adecuación del PFA al Horizonte 2030 (Acuerdo de 14 de enero de 2020, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía) y que se considera se mantienen inalterables en el plazo de vigencia del PFA (1989-2049).

Son previos a cualquier análisis y proceso participativo o de consenso que se realice en el marco de la presente Adecuación del PFA y pueden ser comunes o compartidos por otros planes sectoriales de la Comunidad Autónoma, en especial por aquellos de carácter ambiental.

Alcance territorial de la Adecuación del Plan

Referido a la incidencia territorial del Plan, definido por un lado en el Documento del Plan Forestal de Andalucía aprobado en febrero de 1989, y por otro en el Acuerdo de 14 de enero de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la Adecuación del PFA Horizonte 2030.

Áreas clave

Se trata de aquellos aspectos que son objeto de la planificación forestal y entorno a los que se va a desarrollar la mayor parte del cuerpo programático del Plan.

Objetivos Generales del Plan Forestal de Andalucía

Son los propósitos concretos del Plan Forestal de Andalucía. Habiendo considerado las variaciones en los contextos natural y socioeconómico que Andalucía ha registrado a lo largo de los más de treinta años de vigencia del Plan, son objetivos que ya han sido progresivamente adaptados en sus sucesivas Adecuaciones, y que son nuevamente revisados en la presente. El hilo conductor por el que estos sucesivos ajustes mantienen cierta coherencia y trazan una determinada tendencia es la observación de los fines del Plan, que se mantienen inalterados.

Programas Operativos del Plan Forestal de Andalucía

Constituyen un conjunto estructurado de acciones que pueden ser programadas, cuantificadas y evaluadas, y que formalmente van a constituir compromisos de intervención vinculados a los centros directivos de la Administración Forestal.

La base conceptual de los programas operativos son sus orientaciones estratégicas, que constituyen el núcleo o motor de los principales cambios incorporados en la presente Adecuación del PFA. Se originan y fundamentan en los procesos de reflexión, diagnóstico, participación, coordinación y cooperación que tienen lugar a lo largo de la formulación del Plan, entorno a sus Áreas clave y al conjunto de todos los aspectos que se erijan como relevantes en el contexto actual en materia de la planificación forestal de Andalucía. Aunque las orientaciones estratégicas puedan pasar desapercibidas en una versión final de la planificación y programación, son la base que justifica la mayor parte de soluciones adoptadas y en particular de las líneas de actuación definidas.

Líneas de actuación de los Programas Operativos

Concretan en líneas generales los medios o procedimientos para la consecución de los Objetivos Generales en cada Programa Operativo, siendo los ejes vertebradores de la programación.

Acciones o medidas

Concretan las líneas de actuación en modalidades de intervención con objetivos específicos y aplicaciones de recursos diferenciadas. En el marco del PFA representan la unidad menor o más detallada de planificación, y normalmente van a concretar actuaciones programables, cuantificables y que podrán ser objeto de seguimiento.

A continuación se concreta cada uno de estos aspectos de la planificación en la medida en que pueden precisarse en esta fase inicial de desarrollo de la Adecuación del PFA:

3.1.1 Fines del Plan Forestal de Andalucía

Tal como indica el propio documento del Plan Forestal Andaluz, el fin primordial perseguido por el Plan es hacer compatible el mantenimiento e incremento de la producción múltiple de los montes andaluces con la protección y restauración del medio natural, en armonía con el desarrollo socioeconómico y cultural de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Este propósito justificó la formulación del Plan Forestal en el año 1989 y se considera un fin inalterable en el plazo de vigencia del Plan (1989-2049).

El Acuerdo de formulación de la Adecuación del Plan Forestal al Horizonte 2030 (Acuerdo de 14 de enero de 2020, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía) señala que el Estatuto de Autonomía para Andalucía recoge en su artículo 10 el conjunto de objetivos básicos de la Comunidad Autónoma concordantes con el fin primordial del Plan Forestal de Andalucía:

- El aprovechamiento y la potenciación de los recursos naturales y económicos de Andalucía bajo el principio de sostenibilidad;
- la mejora de la calidad de vida de los andaluces y andaluzas mediante la protección de la naturaleza y del medio ambiente;

- y la modernización, la planificación y el desarrollo integral del medio rural.

Cabe señalar que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, en el texto inédito del Estatuto de Autonomía aprobado en el año 1981 a través de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, su artículo 12 ya hacía referencia a estos objetivos básicos, sobre los que en 2007 se incorporaron ligeras modificaciones. Asimismo, en su artículo 57 del Estatuto de Autonomía indica la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de montes, explotaciones, aprovechamientos y servicios forestales, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.23 de la Constitución.

Los fines del Plan son previos y fundamentan los análisis y procesos de adaptación de la planificación que se realizan en el marco de la presente Adecuación del Plan Forestal y pueden ser comunes o compartidos por otros planes sectoriales de la Comunidad Autónoma, en especial por aquellos de carácter ambiental. La versión definitiva de la Adecuación del Plan Forestal Horizonte 2030 debe responder a estos fines, en defensa del interés general.

3.1.2 Alcance territorial y ámbito de aplicación

El Plan Forestal Andaluz identifica su alcance territorial con el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo una especial incidencia en los terrenos con vocación forestal. La definición de esas áreas con vocación forestal ha sido concretada posteriormente a través del desarrollo de la legislación forestal de Andalucía, que hace referencia a las funciones ecológicas, protectoras, de producción, paisajísticas o recreativas que cumplen los montes o terrenos forestales. Asimismo, la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía detalla que quedan incluidos dentro del concepto legal de montes los enclaves forestales en terrenos agrícolas y aquellos otros que queden adscritos a la finalidad de su transformación futura en forestal, en aplicación de las previsiones contenidas en la citada Ley 2/1992, de 15 de junio, y en los Planes de Ordenación de Recursos Naturales que se aprueben al amparo de la misma. En el ámbito de aplicación del Plan Forestal de Andalucía se incluyen terrenos forestales que, por razón de su pertenencia, pueden ser montes públicos, pertenecientes a cualesquiera de las Administraciones y Entidades públicas, o montes privados.

La Adecuación del PFA tiene la consideración de un Plan con incidencia en la ordenación del territorio según lo previsto en el Capítulo III, del Título I, de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3.1.3 Áreas clave

Las Áreas clave de la Cuarta Adecuación del PFA son:

1. El mantenimiento de las funciones y servicios ecosistémicos de los montes en un entorno cambiante.
2. La adaptación al cambio climático y su mitigación.
3. La mejora de la gobernanza en materia de gestión forestal y el desarrollo rural sostenible.
4. El arraigo de población en el medio rural y la transición hacia la bioeconomía.

3.1.4 Adecuación de Objetivos Generales del Plan Forestal de Andalucía al Horizonte 2030

En la aprobación en 1989 del Plan Forestal de Andalucía se formularon 10 objetivos básicos del Plan que en lo esencial han mantenido plena vigencia hasta la fecha, si bien en la segunda y tercera adecuaciones del PFA se consideró conveniente realizar algunos cambios acordes con la variación del contexto socioeconómico y natural en la Comunidad Autónoma.

En la presente adecuación del PFA los Objetivos Generales del Plan evolucionan nuevamente en la búsqueda de una óptima concreción de los fines anteriores, respondiendo a las conclusiones del balance de la aplicación y desarrollo del PFA en los últimos años, de las consultas realizadas, el diagnóstico de aspectos clave o significantes en el medio forestal y de la percepción de oportunidad sobre las cuestiones en las que es conveniente concentrar un mayor esfuerzo en el periodo de vigencia del Plan hasta el año 2030.

Objetivos Generales en la Adecuación anterior del PFA (Horizonte 2015)
I. Controlar la erosión y desertificación y restaurar los ecosistemas naturales degradados, en aras a la protección de los recursos hídricos, los suelos y la cubierta vegetal.
II. Favorecer actuaciones contra los efectos del cambio climático, apoyando la gestión sostenible del monte como sumidero de CO ₂ .
III. Conservar la biodiversidad y la geodiversidad.
IV. Contribuir a la consolidación y desarrollo de la red de espacios naturales protegidos de Andalucía.
V. Defender el medio natural frente a incendios forestales.
VI. Defender el medio forestal frente a plagas, enfermedades y otros agentes nocivos.
VII. Adecuada asignación de los usos del suelo para fines agrícolas o forestales, manteniendo su potencial biológico y la capacidad productiva del mismo.
VIII. Gestionar los recursos naturales y su aprovechamiento de forma sostenible y poner en valor los montes andaluces.
IX. Incrementar el valor añadido de los recursos naturales renovables mediante la adecuada promoción de un tejido industrial y comercial andaluz.
X. Mejorar la oferta de uso público y promover su utilización ordenada, compatibilizando el uso social, recreativo y cultural del monte con su conservación.
XI. Facilitar la generación de condiciones socioeconómicas que eviten el desarraigo de las comunidades rurales, favoreciendo su progreso.
XII. Articular el medio natural andaluz conectando los diferentes elementos y espacios que lo integran y diversificar el paisaje rural.
XIII. Defender el patrimonio forestal y de vías pecuarias.
XIV. Favorecer el compromiso de la población andaluza en la conservación de los recursos naturales y defensa del medio natural y promover la educación ambiental.
XV. Desarrollar la investigación e innovación tecnológica en el ámbito forestal y establecer mecanismos de transferencia científica.
XVI. Participar en la cooperación internacional para el desarrollo sostenible del monte mediterráneo.

Considerando la última edición de los objetivos elaborada en el marco de la Adecuación del PFA Horizonte 2015, se han introducido las siguiente modificaciones:

- a) Refuerzo de los objetivos en la vertiente de adaptación al cambio climático y cambio global

Como resultado de los cambios en los sistemas productivos experimentados en todo el mundo a lo largo del siglo XX aparece el fenómeno del cambio climático, con consecuencias en las esferas ambiental, económica y social. En el contexto actual, con la constatación del inicio de un proceso en el que resulta afectada la capacidad del planeta para autorregular la biosfera, la planificación forestal autonómica debe atender al

objetivo de desarrollo del conjunto de líneas estratégicas y medidas que desde el ámbito forestal permitan una mejor adaptación y mitigación del fenómeno del cambio climático.

Por ello, se ha añadido el tercer objetivo, que indica la necesidad de prever actuaciones de gestión adaptativa de la vegetación para mejorar la resistencia y la resiliencia de los sistemas forestales ante el cambio climático.

En el desarrollo de líneas estratégicas y medidas de adaptación y mitigación del cambio climático se tendrá en cuenta la reciente aprobación de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, que contempla medidas en materia de usos del suelo y silvicultura, concretamente en relación con la gestión de tierras agrícolas abandonadas, la conservación y fomento de la cubierta forestal y del carbono orgánico del suelo, la lucha contra los incendios forestales, plagas y enfermedades y la lucha contra la desertización, erosión y degradación del suelo.

Aunque el objetivo general sobre mitigación del cambio climático ya había sido incluido en la anterior Adecuación del PFA, todavía presenta un grado de implementación muy incipiente. La puesta en marcha de estrategias de mitigación del cambio climático se considera un reto de especial trascendencia en el presente marco programático, consistente en contribuir a una reducción de la concentración de los gases de efecto invernadero en la atmósfera, apoyando la gestión sostenible del monte como sumidero de CO₂. Las medidas a desarrollar consistirán en promover la conservación y mejora de los sistemas forestales, incluyendo la protección de los suelos forestales, que contribuyen notablemente a la fijación del carbono. También se apoyará el proceso de forestación de las tierras agrarias que fueron reconvertidas a uso forestal en aplicación de la política agraria comunitaria.

A su vez, se ha modificado ligeramente el objetivo VI, sobre defensa del medio forestal frente a plagas, enfermedades, por las implicaciones que tienen los fenómenos del cambio global y cambio climático en la intensificación de los problemas asociados a la irrupción y expansión de nuevos agentes nocivos.

- b) El objetivo I se ha subdividido en los objetivos 1 y 2, con el fin de remarcar aspectos fundamentales para lograr un cumplimiento a largo plazo de los fines del Plan Forestal. Por un lado se subraya la especial atención a la corrección de procesos de pérdida o empobrecimiento de los recursos edáficos y, por otro lado, la necesidad de contribuir a la protección de los recursos hídricos continentales, mediante la protección de zonas de recarga de acuíferos, la restauración forestal con fines hidrológicos y la restauración de ríos y riberas.
- c) Se han revisado los objetivos III y XII, relativos a la conservación de la biodiversidad y geodiversidad y a la articulación del medio natural mejorando la conectividad ecológica.

Se confiere especial relevancia a la consecución de avances en materia de conectividad ecológica en los terrenos forestales, con efectos sinérgicos positivos para la recuperación de diversidad biológica en el ámbito de toda la Comunidad Autónoma. El marco de referencia a este respecto está definido por el Plan Director para la Mejora de la Conectividad Ecológica en Andalucía, una estrategia de infraestructura verde, aprobado por Acuerdo de 12 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía. En este Plan profundiza en el análisis de la conectividad ecológica en el medio marino, el medio terrestre y el medio acuático epicontinental, estando este último referido a la conectividad de la red fluvial (cursos fluviales y riberas), un medio con una gran concentración de flujos ecológicos esenciales para los sistemas acuáticos y en continua interacción con los medios terrestre y marino.

Se ha añadido el 5º objetivo, remarcando la importancia de garantizar el conjunto de funciones ecológicas y protectoras de los sistemas forestales, conservar los hábitats forestales y su biodiversidad y evitar el deterioro de todos aquellos recursos naturales vinculados a las áreas forestales.

En la presente Adecuación del PFA, el desarrollo de las líneas estratégicas y principales medidas para la consecución de ambos objetivos se fundamentará en la Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la

Biodiversidad, aprobada el 27 de septiembre de 2011 por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, sobre el que actualmente se realiza una labor de seguimiento y evaluación.

- d) Se añade un nuevo objetivo, el 11, relativo a garantizar el mantenimiento de los beneficios que los ecosistemas forestales proveen al bienestar humano promoviendo medios de compensación económica. Se particulariza en este objetivo la voluntad de dirigir un mayor esfuerzo al mantenimiento de un amplio conjunto de funciones que los sistemas forestales aportan y que en su mayor parte no tienen valor de mercado, reunidas bajo el nombre de servicios ecosistémicos o ambientales.

La gestión de los sistemas forestales es considerada sostenible en la medida en que garantiza su multifuncionalidad, favoreciendo que las masas forestales mantengan e incluso mejoren el amplio conjunto de bienes y de servicios ecosistémicos o ambientales que éstos brindan a la sociedad. No obstante, la rentabilidad social que los montes proporcionan no llega a traducirse en términos monetarios y de empleo, lo que genera una debilidad socioeconómica en las áreas rurales con predominio forestal, que habitualmente poseen escasos recursos alternativos y en las que se acentúa el despoblamiento. Para atenuar en la medida de lo posible dicho proceso es necesario que la transferencia a la sociedad en general de los beneficios del monte mediterráneo recaiga en mayor medida en la fracción de la población rural.

- e) En el objetivo V, sobre defensa del medio natural frente a incendios forestales, se puntualizan aspectos que se han considerado prioritarios, en relación con el impulso a las medidas preventivas, necesario para la reducción de la incidencia de los grandes incendios forestales (ver objetivo n.º 7).

Así, en los últimos años se acentúa el impacto de los grandes incendios forestales, aquellos que llegan a afectar a un área forestal mayor de 500 ha. Mientras que en el periodo comprendido entre el año 1997 al 2006, un 60% de la superficie forestal total quemada en Andalucía correspondió a grandes incendios, en el periodo 2008-2017 este índice ha aumentado hasta el 73% de la superficie, indicando un aumento considerable del impacto de los grandes incendios. En ellos normalmente concurren en el espacio y el tiempo unas condiciones meteorológicas extremas, una orografía complicada, así como una distribución de la vegetación que permite que la propagación del fuego se produzca de forma virulenta. En esta situación, el desarrollo del incendio supera la capacidad de extinción de los dispositivos anti-incendios, lo que produce mayores daños al medio natural, a infraestructuras y a las personas, por lo que será uno de los principales fenómenos a contener para poder seguir en la senda de la disminución de las cifras de superficies afectadas anualmente por incendios forestales.

El aumento experimentado en la incidencia de grandes incendios forestales se ha relacionado con el cambio climático, por lo que es de prever un preocupante incremento de su impacto ambiental. A partir de la publicación del Quinto Informe del IPCC (Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático), se mantienen las previsiones de incremento de temperaturas máximas y mínimas, aumento del número anual de días y noches cálidos, de la duración de las olas de calor y del aumento de la evapotranspiración potencial. A su vez, el progresivo abandono de determinadas prácticas y usos del monte contribuye a un aumento de la acumulación de mayores cargas de combustible en muchas de las masas forestales. Todo ello conduce a la necesidad de aumentar los esfuerzos en medidas de prevención que reduzcan las probabilidades tanto de generación del fuego como de su crecimiento desproporcionado, en especial mediante el refuerzo de las medidas preventivas en las zonas declaradas de alto riesgo y zonas interfaz urbano-forestal.

Al igual que el abandono de las zonas forestales las hace más susceptibles a resultar afectadas por incendios forestales, la recuperación del aprovechamiento forestal de biomasa y de otros aprovechamientos en zonas idóneas ofrece la posibilidad de reducir el riesgo de incendios en estas áreas y su entorno, hecho que se menciona en la adecuación de este objetivo.

- f) Se puntualiza brevemente el texto concerniente al objetivo VI, sobre defensa del medio forestal frente a plagas, enfermedades y otros agentes nocivos, aludiendo a la necesidad de reducir la incidencia del decaimiento de bosques y dehesas (ver objetivo n.º 8).

Como ya se ha comentado anteriormente, otro de los aspectos a hacer hincapié en el desarrollo del marco programático del Plan es el apoyo a mecanismos de detección temprana de nuevos agentes nocivos con repercusiones sobre la conservación de los ecosistemas forestales y la biodiversidad y el control de especies exóticas invasoras, siendo problemáticas cada vez más frecuentes en el actual contexto de cambio global.

- g) Los objetivos VII y XIII, relativos a una adecuada asignación de los usos del suelo para fines agrícolas o forestales y a la defensa del patrimonio forestal y de vías pecuarias se reúnen en esta Adecuación en un único objetivo en el que se recalca su interés para garantizar la defensa del interés general en la prestación de servicios ecosistémicos para la ciudadanía en general, con efectos positivos previsibles en la consecución de otros Objetivos Generales del Plan (ver objetivo n.º 9).
- h) El objetivo VIII, relativo a la gestión de los recursos naturales y aprovechamiento de forma sostenible, se matiza aludiendo a los mecanismos de planificación y ordenación de montes y de planificación cinegética, así como al aprovechamiento de recursos forestales renovables mediante sistemas de gestión forestal sostenible (ver objetivo n.º 10).

También se propone realizar un cambio progresivo hacia modelos de planificación más realistas y flexibles, que puedan mantener su operatividad a lo largo de su periodo de vigencia y ante distintos supuestos de evolución de inversiones o cambios de otra índole y en un contexto de baja rentabilidad de las explotaciones forestales y agroforestales.

Con esta modificación se pretende hacer hincapié en el interés desarrollar ampliamente la ordenación de montes e impulsar el desarrollo y aplicación de los planes y proyectos de ordenación como factor clave para mantener a largo plazo un buen número de servicios ecosistémicos que en la actualidad aportan los numerosos sistemas forestales pero cuyo mantenimiento a largo plazo puede depender en muchos casos de la aplicación de pautas de gestión forestal sostenible. A través de la realización de proyectos de ordenación que recojan actuaciones de adaptación al cambio climático se podrán mantener muchos de los aprovechamientos forestales actuales, impulsar alternativas razonables a aprovechamientos afectados por los procesos de cambio climático y global y propiciar la bioeconomía.

Asimismo, es necesario una mejora de la planificación cinegética como herramienta para la gestión sostenible de la caza y para una adecuada vigilancia epidemiológica. Asimismo, se considera necesario continuar con el desarrollo de herramientas para promover la sostenibilidad de los aprovechamientos ganaderos extensivos en zonas forestales, su contribución en la eliminación de combustible en áreas forestales con la consecuente reducción del riesgo de incendios y la promoción de razas autóctonas de ganado en dichos aprovechamientos.

En este nuevo periodo de planificación se podrán implementar medidas para mejorar la viabilidad económica y ambiental en sistemas forestales adhesados adheridos a sistemas de gestión sostenible de sus recursos agroganaderos y forestales, conforme a las mejoras introducidas a través del Plan Director de las Dehesas de Andalucía, aprobado en 2017. Con ello se pretende valorizar las dehesas como sistemas integrados de aprovechamiento sostenible, mejorando sus valores de conservación y promoviendo a su vez el desarrollo rural y el arraigo de población en zonas rurales.

- i) El objetivo IX, relativo a incrementar el valor añadido de los recursos naturales renovables mediante la adecuada promoción de un tejido industrial y comercial andaluz se amplía aludiendo al desarrollo de la bioeconomía, en coherencia con las políticas de desarrollo de la economía circular propugnadas en la Unión Europea, especialmente a partir de la publicación de una estrategia específica en esta materia a partir del año 2012. Se pretende contribuir a una mejora en el sector de las industrias de transformación y facilitar el consumo y comercialización de biomasa de origen forestal, madera, corcho y plantas aromáticas (ver objetivo n.º 12).
- j) El objetivo X, relativo a mejorar la oferta de uso público y promover su utilización ordenada, se matiza ligeramente indicando la oportunidad de promover un uso público social, recreativo y cultural basado en el

respeto mutuo entre usuarios, que asimismo evite la derivación de riesgos para la conservación del medio natural (ver objetivo n.º 13).

A lo largo de los próximos años se espera desarrollar la planificación del uso público en los espacios naturales protegidos, por su capacidad para racionalizar y ordenar el uso de recursos públicos atendiendo a la necesidad de garantizar los valores de conservación de los hábitats naturales. En materia de gestión del uso público que oferta la Consejería con competencia en materia de medio ambiente se pretenden fortalecer su liderazgo y coordinación, facilitar las fórmulas de corresponsabilidad, la participación de otras entidades y el acercamiento al territorio. Por otro lado, en la denominada sociedad del conocimiento, se consideran aspectos estratégicos la transformación continua y dinámica de la información en recursos, la adopción de modelos de servicio de accesibilidad universal y el impulso a la dinamización del uso público que se desarrolla desde los equipamientos de información y recepción de visitantes en la red de espacios naturales protegidos de Andalucía. Además, en los últimos años se promueven nuevas fórmulas e instrumentos de gestión de los equipamientos y servicios, buscando la promoción de la participación privada, la colaboración institucional y la generación de una economía asociada a la actividad de las personas usuarias.

A su vez, en este nuevo ciclo de planificación se considera de interés desarrollar asimismo las medidas de coordinación para el desarrollo armonioso del ecoturismo en los espacios forestales, promoviendo la cooperación de los distintos actores implicados.

- k) El objetivo XIV, acerca de favorecer el compromiso de la población andaluza en la conservación de los recursos naturales se ha adaptado con el fin de alcanzar nuevos retos en el campo de la sensibilización y educación ambiental, mejorando el conocimiento acerca de los sistemas de gestión forestal sostenible y los servicios ecosistémicos que prestan las áreas forestales (ver objetivo n.º 14).
- l) Se matiza el objetivo XI dado el interés y oportunidad de apoyar mecanismos ya iniciados para la mejora de la gestión de los montes públicos en Andalucía, encaminados a favorecer la contribución del sector forestal al desarrollo de la bioeconomía circular (ver objetivo n.º 15).
- m) En el objetivo XV, relativo a desarrollar la investigación e innovación tecnológica en el ámbito forestal y establecer mecanismos de transferencia científica, se ha indicado el interés de desarrollar la investigación en el campo de la adaptación de los sistemas forestales al cambio climático. En general, es necesario un mayor impulso a la investigación aplicada en materia forestal en los organismos de investigación de la Junta de Andalucía (ver objetivo n.º 16).

También se matiza ligeramente el objetivo, indicando genéricamente que se pretende implementar mecanismos de transferencia del conocimiento (técnico o tecnológico y científico) en sustitución del concepto de transferencia únicamente científica. En el contexto actual se considera necesario impulsar la colaboración entre la Administración y distintas entidades y organizaciones que pueden trabajar en el ámbito de investigación aplicada, favoreciendo el desarrollo de aplicaciones y mejoras con repercusión positiva en la competitividad del sector forestal. Asimismo es conveniente establecer mecanismos para poder revertir a sus creadores el conocimiento alcanzado en la puesta en práctica de dichas soluciones, contribuyendo a su eficacia en sistemas de mejora continua de técnicas y procesos.

- n) En coherencia con el alcance territorial del Plan, se ha modifica el objetivo XVI, sobre participación en la cooperación internacional para el desarrollo sostenible del monte mediterráneo, aludiendo a la necesidad de reforzar el papel institucional del sector forestal de Andalucía entre diferentes administraciones públicas e instituciones en el ámbito autonómico, nacional e internacional (ver objetivo n.º 17).

A continuación se indica el resultado de la adecuación de los objetivos del Plan Forestal de Andalucía para el mejor cumplimiento de los fines del Plan hasta el año 2030:

Objetivos Generales Adecuación del PFA al Horizonte 2030

1. Controlar la erosión y desertificación y restaurar los ecosistemas naturales degradados, con especial atención en la corrección de procesos de pérdida o empobrecimiento de los recursos edáficos.
2. Contribuir a la protección de los recursos hídricos continentales mediante la protección de zonas de recarga de acuíferos, la restauración forestal con fines hidrológicos y la restauración de ríos y riberas.
3. Promover la adaptación al cambio climático en el marco de la gestión forestal sostenible con el fin de mejorar la resistencia y resiliencia de los sistemas forestales.
4. Favorecer actuaciones de mitigación del cambio climático, apoyando la gestión sostenible de las masas forestales como sumideros de CO₂.
5. Favorecer las funciones ecológicas de los sistemas forestales, encaminadas a la conservación de los hábitats forestales y de su biodiversidad, así como las funciones protectoras, destinadas a evitar el deterioro de los recursos naturales.
6. Contribuir a la mejora de la infraestructura verde y los procesos de conectividad ecológica mediante soluciones basadas en la naturaleza, a través de la gestión integrada, entre otras, de áreas forestales, espacios naturales protegidos, vías pecuarias y red hídrica superficial, en el ámbito de los terrenos forestales.
7. Defender el medio natural frente a incendios forestales, en especial mediante la adopción de medidas preventivas en zonas declaradas de alto riesgo y zonas de interfaz urbano-forestal y del refuerzo preventivo vinculado con el aprovechamiento sostenible de los montes.
8. Defender el medio forestal frente a plagas, enfermedades, especies invasoras y otros agentes nocivos en un ambiente en cambio constante, y en particular reducir la incidencia del decaimiento de bosques y dehesas.
9. Defender el patrimonio forestal y de vías pecuarias, como un sistema con capacidad de garantizar la defensa del interés general en la prestación de servicios ecosistémicos, propiciando una adecuada asignación de los usos del suelo.
10. Mejorar la planificación forestal y cinegética como instrumento de gestión forestal sostenible, con un cambio progresivo hacia modelos de planificación más realistas y flexibles, que mantengan su posibilidad de aplicación a lo largo de su periodo de vigencia y ante distintos supuestos de evolución de inversiones o cambios de otra índole, en un contexto de baja rentabilidad de las explotaciones forestales y agroforestales.
11. Garantizar el mantenimiento de los beneficios que los ecosistemas forestales proveen al bienestar humano promoviendo medios de compensación económica.
12. Incrementar el valor añadido de los recursos forestales renovables y la promoción del tejido industrial y comercial andaluz de productos forestales y en particular implementar la bioeconomía circular.
13. Promover un uso público social, recreativo y cultural basado en el respeto mutuo entre usuarios y que evite la derivación de riesgos para la conservación del medio natural.

Objetivos Generales Adecuación del PFA al Horizonte 2030

14. Favorecer el compromiso de la sociedad andaluza en la conservación y recuperación del medio natural forestal y el conocimiento acerca de los sistemas de gestión forestal sostenible y de los servicios ecosistémicos que prestan las áreas forestales.
15. Facilitar la generación de condiciones socioeconómicas que eviten el desarraigo de las comunidades rurales favoreciendo su progreso mediante una adecuada política de desarrollo y gestión de los recursos forestales de los montes públicos.
16. Desarrollar la investigación e innovación tecnológica para la adaptación al cambio climático en el ámbito forestal, entre otras prioridades, y establecer mecanismos de transferencia del conocimiento, integrando la investigación aplicada en los organismos de investigación de la Junta de Andalucía.
17. Reforzar el papel institucional del sector forestal de Andalucía entre diferentes administraciones públicas e instituciones en el ámbito autonómico, nacional e internacional.

3.1.5 Programas Operativos del Plan Forestal de Andalucía

Tal como se mencionó anteriormente, las Orientaciones Estratégicas de la presente adecuación del Plan Forestal de Andalucía al horizonte 2030 pueden motivar cambios o reajustes de los Programas Operativos del Plan. A continuación se indican las Orientaciones Estratégicas definidas sobre el anterior marco programático de planificación (situación inicial de los Programas Operativos, definida en la anterior Adecuación del Plan, al horizonte 2015):

Control de la erosión y la desertificación y restauración de ecosistemas degradados

Orientaciones Estratégicas:

1. El impulso a la protección de los recursos edáficos, tanto desde la perspectiva del control de las pérdidas físicas de suelo o de su aceleración por causas antrópicas, como en el sentido de evitar el deterioro de su biodiversidad. Desarrollar avances en materia de gestión forestal sostenible teniendo en cuenta los suelos forestales como sistemas de compleja ecología que constituyen la piedra angular de los hábitats forestales.
2. El avance en la gestión integrada de cuencas hidrográficas, de forma que los terrenos forestales sigan contribuyendo de forma óptima en la regulación del ciclo hidrológico, mediante la protección de zonas de recarga de acuíferos, la restauración forestal con fines hidrológicos y la restauración de ríos y riberas.
3. La revisión de las líneas de actuación para Andalucía en materia del control de la desertificación, de restauración de ecosistemas degradados y de gestión de la vegetación forestal, en base a la evolución reciente de las formaciones forestales y a la reflexión entorno a las nuevas previsiones en materia de cambio climático. Andalucía, como región de bioclima mediterráneo, resulta especialmente sensible a los efectos del cambio climático, ante los que la planificación forestal puede prever posibles medios de adaptación, soluciones basadas en la naturaleza, en la mejora de la resistencia y resiliencia de los sistemas forestales, promoviendo la integración de estas medidas en los sistemas de gestión forestal sostenible.

4. La consolidación del proceso de forestación de tierras agrarias marginales ya iniciado en Andalucía en aplicación de la política agraria común europea.
5. La mejora de la función protectora de los pinares procedentes de repoblación, mediante una silvicultura que favorezca su progresiva naturalización y su diversificación estructural y específica, evitando procesos de decaimiento acelerados por el fenómeno del cambio climático.

Aprovechamiento sostenible de los recursos forestales renovables y transformación y comercialización de los productos forestales

Orientaciones Estratégicas:

1. Mejorar la capacidad de gestión forestal sostenible y de ordenación de los terrenos forestales, considerando los condicionantes existentes en montes de distinta titularidad, tipología o catalogación.
2. Lograr una mayor gobernanza, de forma acorde con lo expresado en la revisión intermedia de la Estrategia Forestal de la UE, aprobada mediante Dictamen del Comité Europeo de las Regiones de 16 de mayo de 2018, que señala como línea estratégica que los entes locales y las distintas administraciones regionales mejoren la explotación económica de los recursos forestales locales y su transición hacia la bioeconomía.
3. Favorecer el desarrollo del sector forestal para la creación de empleo en el medio rural, contribuyendo a frenar su despoblamiento. Un aspecto clave es llegar a implementar en el sector forestal andaluz en los próximos años la Estrategia Andaluza de Bioeconomía Circular, que comparte horizonte temporal con la presente Adecuación (2030). En dicha Estrategia, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno el 18 de septiembre de 2018, se identifica el sector forestal como uno de sus principales ámbitos de actuación, subrayando la importancia de llevar a cabo una gestión de las masas forestales que tenga presente su papel en el secuestro de carbono para la mitigación del cambio climático. A su vez, se espera alcanzar una contribución destacable del sector forestal en la producción de biomasa como materia prima para la bioindustria (principalmente bioquímica y bioenergética). También es decisivo el impulso a las industrias de transformación y a empresas de servicios del sector.
4. Integración entre las directrices de ordenación de montes en Andalucía de la función de sumidero de CO₂ para la mitigación del cambio climático, teniendo en cuenta el papel de los suelos forestales. Se considera que actualmente los suelos en su conjunto, aunque con un papel protagonista en el caso de los suelos forestales, son el segundo depósito o sumidero de carbono, después de los océanos, contribuyendo muy destacadamente a la fijación de carbono y, por tanto, a la mitigación del cambio climático. Por ello, esta Orientación Estratégica coincide en parte con la apuntada en primer lugar en el Programa anterior, acerca de desarrollar avances en materia de gestión forestal sostenible teniendo en cuenta la conservación y mejora de los suelos forestales.
5. La previsión del posible impacto del cambio climático sobre las funciones productoras de los montes de Andalucía, incorporando a la planificación forestal nuevas directrices de forestación, reforestación, regeneración y reconversión forestal, incluyendo el establecimiento y renovación de sistemas agroforestales y dehesas.
6. La defensa del patrimonio forestal y la promoción del aprovechamiento sostenible de los recursos forestales renovables en los montes públicos de Andalucía.

Control de incendios forestales

Orientaciones Estratégicas:

1. La adaptación de los sistemas de prevención y de lucha contra los incendios forestales ante la previsión de una mayor frecuencia y virulencia de los incendios forestales en el marco del fenómeno del cambio climático.
2. Mantener y ampliar los programas formativos y de competencia profesional destinados al personal que interviene en labores de prevención y extinción de incendios forestales en Andalucía.
3. La prevención social, utilizada habitualmente y con buenos resultados en el pasado, requiere de un nuevo impulso y adaptación a las nuevas circunstancias, concretando objetivos y medios.

Control y seguimiento de plagas, enfermedades y otros agentes nocivos para las masas forestales

Orientaciones Estratégicas:

1. Adaptación de los sistemas de detección temprana y seguimiento del equilibrio biológico desarrollados por la Administración Forestal al nuevo contexto de cambio climático y de globalización, en el que se incrementa la aparición de nuevos agentes causantes de daños.
2. Adaptación de los medios para la mitigación, control o reducción de daños desarrollados por la Administración Forestal al nuevo contexto de cambio climático y de globalización.
3. Desarrollo de una gestión forestal integrada para la reducción de la incidencia del decaimiento en masas de arbolado denso y dehesas.

Conservación y recuperación de la biodiversidad y geodiversidad y gestión cinegética y piscícola

Orientaciones Estratégicas:

1. Mejorar la conectividad ecológica a través de la restauración de hábitats forestales degradados en general y de ríos, riberas y humedales en particular.
2. Desarrollar modelos de excelencia en la gestión sostenible de espacios forestales en la red de espacios naturales protegidos de Andalucía.
3. Contribuir a la mejora de la infraestructura verde como una herramienta que aporta beneficios económicos, ecológicos y sociales mediante soluciones basadas en la naturaleza así como una gestión integrada, entre otras, de áreas forestales, espacios naturales protegidos, vías pecuarias y red hídrica superficial.
4. La defensa del patrimonio forestal como herramienta para propiciar el desarrollo de la infraestructura verde en las áreas forestales.

Uso público

Orientaciones Estratégicas:

1. La adecuada gestión de una demanda ciudadana creciente de uso público y ecoturismo vinculados al patrimonio natural de Andalucía, con efecto positivo en materia de la creación de empleo, la fijación

de población rural y la aproximación, conocimiento y apreciación de dicho patrimonio por parte de la ciudadanía.

2. La ordenación del uso público y su dinamización de forma compatible con la conservación del medio natural.
3. La defensa del patrimonio forestal como medio básico para continuar desarrollando el uso público y un turismo de naturaleza responsable en la Comunidad Autónoma.

Otras Orientaciones Estratégicas:

La búsqueda de una amplia contribución de la sociedad en la defensa, respeto y cuidado de los sistemas forestales de Andalucía, basada en su conocimiento así como en la posibilidad de participar activamente en su gestión.

Teniendo en cuenta la reflexión realizada entorno a las Orientaciones Estratégicas para la Adecuación del Plan, se plantean los programas operativos y líneas de actuación que definirán el nuevo marco programático del Plan. Al igual que en el caso de los objetivos generales de la Adecuación, el orden en el que se han enumerado los distintos programas operativos y líneas de actuación para el nuevo ciclo de planificación no es un orden de prelación, siendo todos ellos complementarios y necesarios para alcanzar los fines del Plan.

Las líneas de actuación concretan en términos generales los medios o procedimientos para la consecución de los Objetivos Generales en cada Programa Operativo, siendo los ejes vertebradores de la programación y, por tanto, reflejan un determinado modelo de intervención para lograr los objetivos del Plan. A posteriori se desarrollarán a través de acciones o medidas, que concretan las modalidades de intervención en base a aplicaciones de recursos diferenciadas. En el marco del Plan Forestal las acciones o medidas programadas representan la unidad menor o más detallada de planificación, y normalmente van a concretar actuaciones programables, cuantificables y que podrán ser objeto de seguimiento.

El documento de Balance de seguimiento del Plan Forestal de Andalucía en el periodo 2008-2017 ha mostrado la evolución recesiva del conjunto de gastos e inversiones anualmente destinados a los Programas Operativos del Plan Forestal, a excepción del programa de Control de Incendios Forestales. En este sentido, y siendo quizás más acuciante la necesidad de ajustar previsiones financieras en el actual contexto de emergencia sanitaria por la pandemia de coronavirus, se han apuntado nuevas líneas de actuación que no necesariamente requerirán mayores dotaciones presupuestarias, pero sí un reajuste de prioridades en los aspectos a desarrollar.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN PREVISIBLES

Programa Operativo 1: Gestión de la vegetación para la adaptación y mitigación del cambio climático

Líneas de Actuación:

1. Estudio de estrategias para la adaptación y mitigación del cambio climático en los terrenos forestales Andalucía.
2. Gestión adaptativa de sistemas forestales al cambio climático para mejorar su resistencia y resiliencia.
3. Actuaciones para favorecer la mitigación del cambio climático a través de los sistemas de vegetación forestal.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN PREVISIBLES
Programa Operativo 2: Prevención de riesgos y lucha contra los incendios forestales
Líneas de Actuación: 1. Gestión preventiva y adaptación al cambio climático. 2. Lucha contra los incendios forestales.
Programa Operativo 3: Investigación, divulgación y sensibilización
Líneas de Actuación: 1. Investigación e innovación tecnológica en el ámbito forestal. 2. Divulgación y sensibilización en materia de conservación del medio natural y gestión forestal sostenible. 3. Voluntariado ambiental.
Programa Operativo 4: Aprovechamiento sostenible de los recursos forestales renovables y desarrollo de la bioeconomía para favorecer el arraigo de la población en el medio rural
Líneas de Actuación: 1. Ordenación de montes: planificación y seguimiento. 2. Planificación y gestión cinegética y piscícola. 3. Desarrollo de los Programas de Gestión Integral de montes. 4. Gestión sostenible y puesta en valor de los recursos forestales. 5. Impulso y apoyo a las industrias de transformación. 6. Aumento de la competitividad del sector forestal y desarrollo de la economía circular. 7. Programas de reconversión forestal.
Programa Operativo 5: Control de la erosión y restauración hidrológica y ambiental
Líneas de Actuación: 1. Estudio de niveles y riesgos de erosión y desertificación en Andalucía 2. Restauración de hábitats 3. Corrección hidrológico forestal 4. Gestión de la red de viveros de planta forestal autóctona para su uso en restauraciones y reforestaciones

LÍNEAS DE ACTUACIÓN PREVISIBLES
Programa Operativo 6: Uso público y turismo de naturaleza
Líneas de Actuación: 1. Planificación del uso público. 2. Gestión del uso público en las áreas forestales de Andalucía. 3. Coordinación del turismo de naturaleza en los espacios forestales.
Programa Operativo 7: Control y seguimiento de plagas, enfermedades y otros agentes nocivos para las masas forestales
Líneas de Actuación: 1. Seguimiento de equilibrios biológicos y estado fitosanitario de las masas forestales. 2. Mantenimiento del equilibrio biológico en sistemas forestales. 3. Seguimiento y control de especies exóticas invasoras.
Programa Operativo 8: Conectividad ecológica e infraestructura verde en áreas forestales
Líneas de Actuación: 1. Gestión de la Red de Espacios Naturales de Andalucía y de la infraestructura verde en áreas forestales. 2. Mejora de la conectividad ecológica. 3. Gestión para la conservación de la flora y fauna y los hábitats naturales. 4. Defensa del patrimonio forestal y de la red de vías pecuarias de Andalucía.

Mediante el conjunto de líneas de actuación definido se espera lograr un adecuado grado de cumplimiento del conjunto de Objetivos Generales del Plan Forestal de Andalucía, abarcando los aspectos estratégicos que se describen en la tabla siguiente:

Factores estratégicos	Valoración
Vectores de cambio:	
- Cambio climático	Permite un amplio desarrollo de los objetivos en relación con el cambio climático.
- Despoblamiento rural	Permite impulsar el desarrollo de la bioeconomía para favorecer el arraigo de la población en el medio rural. Estas medidas se desarrollarán en el Programa Operativo n.º 4.
Repercusión positiva sobre debilidades y/o amenazas:	
- Integración de estrategias europeas	Mejora de la gobernanza, de forma acorde con lo expresado en la revisión intermedia de la Estrategia Forestal de la UE

Factores estratégicos	Valoración
	Integración de la Estrategia europea de economía circular Fomento estratégico del aprovechamiento de biomasa forestal Integración de estrategias de reconversión productiva en el ámbito forestal Integración de la planificación cinegética y piscícola en el marco del Programa de gestión sostenible de aprovechamientos (nº 4).
- Conservación de recursos edáficos	Refuerzo de las medidas de protección de suelos forestales
- Conservación de hábitats forestales	Refuerzo de las medidas de conservación y regeneración de hábitats forestales
- Conectividad ecológica	Refuerzo de las medidas de conectividad ecológica
- Gestión preventiva de incendios forestales	Avance en la gestión preventiva de incendios forestales
- Ecoturismo	Avance en la coordinación de acciones y regulación sobre el ecoturismo en espacios forestales
- Sensibilización de la ciudadanía	Avance en la difusión de conocimientos y sensibilización sobre la gestión forestal sostenible

A continuación se indica la previsión del cumplimiento de los Objetivos Generales del Plan Forestal a través de la programación operativa desarrollada:

Previsión del cumplimiento de los Objetivos Generales a través de los Programas Operativos								
Objetivos Generales del Plan	Programas Operativos							
	1	2	3	4	5	6	7	8
Controlar la erosión y desertificación y restaurar los ecosistemas naturales degradados, con especial atención en la corrección de procesos de pérdida o empobrecimiento de los recursos edáficos.								
Contribuir a la protección de los recursos hídricos continentales mediante la protección de zonas de recarga de acuíferos, la restauración forestal con fines hidrológicos y la restauración de ríos y riberas.								
Promover la adaptación al cambio climático en el marco de la gestión forestal sostenible con el fin de mejorar la resistencia y resiliencia de los sistemas forestales.								
Favorecer actuaciones de mitigación del cambio climático, apoyando la gestión sostenible de las masas forestales como sumideros de CO ₂ .								
Favorecer las funciones ecológicas de los sistemas forestales, encaminadas a la conservación de los hábitats forestales y de su biodiversidad, así como las funciones protectoras, destinadas a evitar el deterioro de los recursos naturales.								
Contribuir a la mejora de la infraestructura verde y los procesos de conectividad ecológica mediante soluciones basadas en la naturaleza, a través de la gestión integrada, entre otras, de áreas forestales, espacios naturales protegidos, vías pecuarias y red hídrica superficial, en el ámbito de los terrenos forestales.								
Defender el medio natural frente a incendios forestales, en especial mediante la adopción de medidas preventivas en zonas declaradas de alto riesgo y zonas de interfaz urbano-forestal y del refuerzo preventivo vinculado con el aprovechamiento sostenible de los montes.								
Defender el medio forestal frente a plagas, enfermedades, especies invasoras y otros agentes nocivos en un ambiente en cambio constante, y en particular reducir la incidencia del decaimiento de bosques y dehesas.								
Defender el patrimonio forestal y de vías pecuarias, como un sistema con capacidad de garantizar la defensa del interés general en la prestación de servicios ecosistémicos, propiciando una adecuada asignación de los usos del suelo.								
Mejorar la planificación forestal y cinegética como instrumento de gestión forestal sostenible, con un cambio progresivo hacia modelos de								

Previsión del cumplimiento de los Objetivos Generales a través de los Programas Operativos								
Objetivos Generales del Plan	Programas Operativos							
	1	2	3	4	5	6	7	8
planificación más realistas y flexibles, que mantengan su posibilidad de aplicación a lo largo de su periodo de vigencia y ante distintos supuestos de evolución de inversiones o cambios de otra índole, en un contexto de baja rentabilidad de las explotaciones forestales y agroforestales.								
Garantizar el mantenimiento de los beneficios que los ecosistemas forestales proveen al bienestar humano promoviendo medios de compensación económica.								
Incrementar el valor añadido de los recursos forestales renovables y la promoción del tejido industrial y comercial andaluz de productos forestales y en particular implementar la bioeconomía circular.								
Promover un uso público social, recreativo y cultural basado en el respeto mutuo entre usuarios y que evite la derivación de riesgos para la conservación del medio natural.								
Favorecer el compromiso de la sociedad andaluza en la conservación y recuperación del medio natural forestal y el conocimiento acerca de los sistemas de gestión forestal sostenible y de los servicios ecosistémicos que prestan las áreas forestales.								
Facilitar la generación de condiciones socioeconómicas que eviten el desarraigo de las comunidades rurales favoreciendo su progreso mediante una adecuada política de desarrollo y gestión de los recursos forestales de los montes públicos.								
Desarrollar la investigación e innovación tecnológica para la adaptación al cambio climático en el ámbito forestal, entre otras prioridades, y establecer mecanismos de transferencia del conocimiento, integrando la investigación aplicada en los organismos de investigación de la Junta de Andalucía.								
Reforzar el papel institucional del sector forestal de Andalucía entre diferentes administraciones públicas e instituciones en el ámbito autonómico, nacional e internacional.								

3.1.6 Previsión financiera del Plan Forestal de Andalucía

Para la ejecución de las actuaciones planteadas en la Adecuación del Plan Forestal de Andalucía se requiere de recursos económicos. Estos procederán de diferentes fuentes financieras, siendo las principales las siguientes: Presupuestos de la Junta de Andalucía, Presupuestos Generales del Estado, Fondos Europeos (FEDER, FEADER, FEOGA y FSE) y distintos programas europeos como el Programa LIFE.

La previsión financiera se desglosará por programas operativos y líneas de actuación, con sus correspondientes anualidades para facilitar el seguimiento del cumplimiento de las previsiones.

3.1.7 Coordinación, gestión seguimiento y evaluación

La gestión de la Adecuación del Plan Forestal de Andalucía está encomendada a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, siendo el Órgano promotor la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, responsable de su coordinación e impulso.

Es necesario desarrollar un sistema de seguimiento y evaluación bien articulado y basado en la medida de lo posible en indicadores, diseñados y apoyados en datos estadísticos oficiales, que permitan su seguimiento a lo largo del tiempo. Este seguimiento tiene como propósito verificar que los programas y medidas se ejecutan conforme a lo planificado, que la financiación se distribuye del modo previsto, verificando a su vez la evolución de los distintos tipos de indicadores.

La evaluación del PFA persigue valorar los efectos generados por los programas, líneas y actuaciones ejecutadas y orientadas a conseguir los objetivos planteados de forma pertinente y coherente, evaluando la eficacia y eficiencia del Plan.

La Adecuación del Plan Forestal de Andalucía tendrá un periodo de vigencia de 10 años. En el Acuerdo del Consejo de Gobierno que aprobó su formulación se prevé la realización de una revisión intermedia a los cinco años de su aprobación. En la **revisión intermedia** se realizará una evaluación de los siguientes aspectos:

- Situación general de los sistemas forestales en Andalucía, cambios o tendencias observadas.
- Nivel de cumplimiento de las actuaciones contempladas en los Programas Operativos. Para ello se deben establecer indicadores medibles que permitan determinar el avance de los mismos. En caso de no producirse avances en las medidas contempladas, se determinarán sus causas y las medidas que deberían llevarse a cabo para resolver dichas situaciones.
- Se elaborará un informe con las propuestas de corrección pertinentes en relación con cada uno de los Programas Operativos.

Los Programas Operativos del PFA tendrán un **seguimiento anual** a través de las Memorias anuales del Plan Forestal de Andalucía. Dicho seguimiento contendrá información sobre el ritmo con el que se avanza en la ejecución de las medidas establecidas en relación con cada una de las líneas de actuación de cada Programa Operativo. Las memorias incluirán indicadores basados la selección de los utilizados en la tercera Adecuación del PFA, modificándolos o añadiendo nuevos con el fin de dar cumplimiento de los nuevos objetivos planteados.

Finalmente se realizará el **informe de evaluación final** tras culminar el periodo de 10 años de vigencia de la Adecuación. Esta evaluación deberá detectar desviaciones, obtener conclusiones y plantear recomendaciones para los gestores, así como permitir la rendición de cuentas.

Para realizar la gestión, seguimiento y evaluación del Plan se establecerá un estructura basada en los siguientes órganos y con las funciones que se atribuyen a continuación:

- Comité directivo de gestión: tomará las decisiones pertinentes en relación con la ejecución de los programas, posibles reajustes de recursos, planificación temporal de las actuaciones o cualquier otra relativa a la dirección del Plan.
- Grupo técnico de gestión: analizará los informes anuales de seguimiento y el de evaluación final, evaluará técnicamente el grado de cumplimiento de los programas, líneas y actuaciones e incorporará sugerencias y propuestas de mejora.
- Oficina técnica de gestión: realizará los informes anuales de seguimiento, el informe de revisión intermedia y el de evaluación final, incluyendo el seguimiento a través de indicadores, y asimismo aportará las propuestas de mejora que estime oportunas.

Tal como se ha comentado, para llevar a cabo el seguimiento y evaluación del Plan se dispone de un conjunto de indicadores basados en los ya establecidos en la tercera Adecuación del PFA. Si bien estos se modificarán o se añadirán nuevos para poder realizar correctamente el seguimiento de los nuevos objetivos planteados en esta 4ª Adecuación del PFA, de acuerdo con el contexto actual y las directrices establecidas.

Los indicadores a utilizar serán de cuatro tipos diferentes: indicadores de realización, indicadores de resultado, indicadores de contexto e indicadores de impacto. En cuanto a las fuentes para la confección de estos indicadores será preciso dotar anualmente de los medios y recursos necesarios a los distintos servicios administrativos afectados, intentando que la información se obtenga de forma automática y facilitando el acceso a la misma.

Estos indicadores deberán ser acordes, en la medida de lo posible, con los establecidos en el Plan de Medio Ambiente Andaluz y la Estrategia Forestal Española, con el objeto de no duplicar las peticiones por parte de diferentes organismos y simplificar la información necesaria para su seguimiento.



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



Junta de Andalucía